

Radicación : **17001-40-03-007-2020-00610-00**

JUZGADO SEPTIMO CIVIL MUNICIPAL

Manizales, veintidós de febrero de dos mil veintiuno.

Se agrega al presente proceso ejecutivo adelantado por Alpha Capital S.A.S. contra la señora MONICA FRANCO FRANCO, la anterior comunicación procedente de la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de la ciudad de Armenia Quindío, en la cual comunica que la demandada es empleada de esa entidad y en la actualidad se encuentra embargada por el Juzgado Séptimo Civil Municipal de esa capital, no siendo posible acceder a la orden de embargo decretada por este despacho.

Se requiere a la parte actora para que en el término de treinta días siguientes a la notificación de este auto realice la notificación de la orden de pago proferida en contra de la demandada y en los términos allí indicados, so pena de DECLARAR LA TERMINACION DEL PROCESO POR DESISTIMIENTO TACITO contemplado en el artículo 317 del Código General del Proceso.

Notifíquese,



LUZ MARINA LÓPEZ GONZÁLEZ

J u e z a

<p>NOTIFICACIÓN POR ESTADO La providencia anterior se notifica en el estado</p> <p>No. 026 Del 23 DE FEBRERO DE 2021</p> <p>MARIBEL BARRERA GAMBOA Secretaria</p>

JABO